



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

ACTA – AUDIENCIA ÚNICA ART. 392 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Rad. 2023-00877-00

**PROCESOS EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**

Neiva, 09 de julio de 2025

1. PERSONAS QUE INTERVINIERON (nombre y calidad):

- MIREYA SANCHEZ TOSCANO, rep. legal demandante
- NATALIA TRUJILLO, apod CFO.
- TERESA MORIONES ROBAYO, rep. Legal EQUIDAD.
- ESTEBAN FRANCO, apod. EQUIDAD.

2. DOCUMENTOS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA AUDIENCIA:

N.A.

3. AUTO

- 1) **APROBAR** la conciliación a que libre y voluntariamente han llegado las partes, consistente en un PAGO total y único por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.624.609 MCTE)**, que la demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO pagará a la demandante CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA, dentro de los 20 días hábiles subsiguientes a la presentación de documentos requeridos por la ejecutada a su email, en su cuenta corriente de Bancolombia 45461028609.
- 2) Declarar **TERMINADO** el presente proceso. En consecuencia, **ARCHIVESE** y **DESANOTESE** en el software de gestión.
- 3) **LEVANTAR** todas las medidas cautelares ordenadas en éste proceso. Líbrese los oficios correspondientes por secretaria.
- 4) Sin condena en costas para las partes.
- 5) Quedan notificados en estrados y por ende ejecutoriada la presente decisión (Art. 302 CGP).

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez MAJA